



RAD. No. 08-001-31-05-016-2023-00041-00.

PROCESO: ACOSO LABORAL

DEMANDANTE: IVONNE CRISTINA GÓMEZ OSPINA.

DEMANDADO: ROBERTO CARLOS CADENA SOLANO, ZOILA ROSA ESCORCIA, y AIXA ALEXANDRA RUA.

INFORME SECRETARIAL

En la fecha pasa al Despacho el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante aportó la constancia de notificación de la parte demandada. Sírvase Proveer. Barranquilla, 14 de julio de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Observa el Despacho que, a través de memorial del 6 de julio del año en curso¹; el apoderado judicial de la parte demandante aportó las constancias de notificación personal realizada a la parte demandada con constancia o acuse de recibo, de lectura o apertura del mensaje de datos de la notificación de la demanda, cumpliendo con lo ordenado en el artículo 8 de la ley 2213 del año 2022.

Así las cosas, se tendrán notificada la demanda bajo estudio, y en consecuencia se ordenará citar a las partes para llevar a cabo audiencia, tal y como lo contempla el artículo 13 de la ley 1010 de 2006.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO a los señores ROBERTO CARLOS CADENA SOLANO, ZOILA ROSA ESCORCIA, y AIXA ALEXANDRA RUA del auto admisorio de la demanda, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la práctica de la audiencia contemplada en el artículo 13 de la ley 1010 de 2006, el 26 de julio de 2023, a las 8:00 A.M., a través de la plataforma Lifesize.

TERCERO: En cumplimiento del artículo 3 del ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

¹ Archivo 12 del cuaderno C01Principal.

Página web: www.ramajudicial.gov.co

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom, Sótano.
Barranquilla – Atlántico. Colombia

JUZGADO 016 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 012 del 17 de julio de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho.
Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO



CUARTO: Por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Rad. No. 08-001-31-05-016-2023-00041-00